

Sesión No 1.844

Celebrada el 21 de Marzo de 1962

Se abre la Sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Yllanes; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Burgos, Cooper, Fernández, Luque, Maira, Prieto, Troncoso y Quiñaga, el Jefe General señor Flaqué, el Fiscal señor Villarreal y el Secretario de Actas señor Reyes.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta No 1.843, celebrada el 14 de Marzo de 1962, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas del 13 al 19 de Marzo de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

- Letras Descontadas al Gublico
- Letras Descontadas en Pago de Préstamos Warrants
- Letras Descontadas a la Cap
- Letras Descontadas 4º Emisión de Excedentes Agrícolas 9%
- Redesemiento a Bancos Accionistas 16,5%
- Préstamos Warrants

Operaciones con el Gublico
Reveltas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión No 598, celebrada el 20 de Marzo de 1962.

Letras no pagadas a su vencimiento. - Al Secretario da lectura a la Minuta No 204, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fue cancelada la siguiente letra de cuyo protesto se dio cuenta en la Minuta No 201:

aceptante	Descoutante	aval	Beneficiario	Valor
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	15-3-62 \$1.086,68

Fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago las siguientes letras descontadas en esta Central:

Fecha de Protesto	Letra a/o	Valor	Beneficiario
12-3-1962	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] (Santiago), Industrial por

Nº 1.296,94, vencida el 10 de marzo de 1962;

Fecha de Protesto

15-3-1962

L.D. a/c [redacted], descontada a [redacted], avalada por [redacted] por Nº 2.850.-, vencida el 14 de marzo de 1962;

16-3-1962

L.D. a/c [redacted] (Balca), descontada a [redacted] por Nº 1.034,66 vencida el 15 de marzo de 1962;

16-3-1962

10 L/D. a/c [redacted] (Lynhaigne), descontadas a [redacted], todas con vencimiento el 15 de marzo de 1962, según el siguiente detalle:

L/D. por	Nº	3.764,27
"		5.442,68
"		3.764,27
"		3.764,27
"		5.442,68
"		3.814,82
"		3.814,82
"		3.814,82
"		5.356,16
"		5.356,16

Nº 44.334,95

Fue enviada a la notaría y protestada por falta de pago la siguiente letra descontada en nuestra sucursal de Balca:

10-3-1962

L/D. a/c [redacted] (Linares), descontada a [redacted] avalada por [redacted] por Nº 5.000.-, vencida el 9 de marzo de 1962.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones cursadas entre el 12 al 14 de marzo de 1962, según el siguiente detalle:

Compras de cambio a plazo:

Prórrogas

Operaciones nuevas

Financiamiento de exportaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de las prórrogas concedidas por el Gerente General a los préstamos Warrants y a las cobranzas de la Compañía de Comercio Agrícola entre el 14 al 20 de marzo de 1962:

Ptmo.

Deuda

285

213

289

id.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo

Prórrogas Autorizadas por La Gerencia General

Itmo.

325

194

344

246

id

88

249

186

275

331

283

269

347

Compañía de Comercio Agrícola

id

id

id

id

Compañía de Comercio
Agrícola

id

id

id

id

Redesamientos

El Secretario da cuenta de que al 20 de mayo de 1962, el saldo de las operaciones de "Redesamientos" a las empresas bancarias cursadas en virtud del art. 39, letra b) de la Ley Orgánica y del Acuerdo adoptado en Sesión No. 1.833, eran los siguientes:

Redesamientos art. 39, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central:
Banco de Crédito e Inversiones

Redesamientos a Bancos Accionistas Acuerdo No. 1.833:

Banco de Crédito e Inversiones

Banco de Concepción

Banco Sur de Chile
Banco Nacional del Trabajo

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 17 de marzo de 1962, a L° 179.500.-.

Operaciones de Cambio
Lilue

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 12 al 17 de marzo de 1962, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio lilue:

Compras

- Lilue
- Des. Ley 14824
- Sub. total
- Des. (a plazo)
- Fisco (a plazo)
- Varios (a plazo)
- Conversiones
- Total
- Conversiones d. U.S.\$
- a U.F.F.

Ventas

- Des. (efectivas)
- Des. (otas. a Fut.)
- Des. lire. 143
- Varios (efectivas)
- Sub. total
- Des. (s. sal. div.)
- Varios (s. sal. div.)
- Conversiones
- Total
- Conversiones de Dm.
- a U.S.\$
- id id

Compras de Cambio a Plazo con Pacto de Retroventa

Compras de Cambio a Plazo con Pacto de Retroventa

Saldo al 10/3/62

Op. Nuevas

Cancelaciones

Saldo al 17/3/62

El Gerente General da cuenta que al 20 de marzo de 1962, la recompra de dólares americanos alcanzaban a US\$ 185.336.240,59, habiéndose emitido por este concepto la suma de L° 194.283.343,84. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 23.100.000.- incluyéndose en este monto US\$ 7.500.000.- constituidos a plazo, el total está formado por US\$ 4.500.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 600.000.- del Fisco; US\$ 600.000.- recibidos para amparar importaciones y US\$ 4.300.000.- de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 13.100.000.-, a lo que hay que agregar el equivalente en Marcos Alemanes de US\$ 4.700.000.- y el equivalente en Nuevos Francos de US\$ 2.000.000.-.

A continuación el señor Gbañez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 15 de marzo de 1962, el total de estas últimas ascendían a L° 339.285.000.- y la de billetes y monedas a L° 209.485.000.-.

Créditos Externos

Chase Manhattan Bank. - Da cuenta el señor Gbañez de que se ha recibido la visita de un representante del Chase Manhattan Bank que ha ofrecido una línea de crédito por US\$ 5.000.000.- en condiciones similares a las establecidas con los demás bancos americanos.

Con esta operación el total de los créditos contratados con los bancos norteamericanos ascenderían a US\$ 37.000.000.- a lo que debe agregarse los US\$ 5.000.000.- acordados en Francos Suizos por el Banco Francés, de manera que el total de las líneas de crédito establecidas hasta el momento ascenderían a US\$ 42.000.000.-.

Con mérito de lo expuesto el Directorio acuerda contratar con el Chase Manhattan Bank una línea de crédito por la cantidad de US\$ 5.000.000. que se usará mediante letras de cambio en dólares, a 90 días vista, giradas y endosadas por el Banco Central, a cargo del mencionado Banco.

La comisión que cobrará el Chase Manhattan Bank será del 1 1/2% anual, a lo que hay que agregar el valor del descuento que rija en el mercado norteamericano en la fecha en que se opere, tasa que en la actualidad alcanza a 3 1/8% anual.

Esta operación no es renovable pues debe ligarse con futuros retiros de exportación, pero una vez cancelada puede volverse a operar.

Se faculta a la Mesa para que curse las operaciones correspondientes, con cargo a esta línea.

Se aplicará al servicio de este crédito las divisas provenientes de la tributación de la Gran Minería del cobre, las de su costo de producción en Chile y las que el Banco adquiera de los retornos de exportaciones de la agricultura y minería.

Se deja constancia que al acuerdo anterior concurren los 11 Directores asistentes, de los cuales 4 son representantes fiscales.

Designación de Gobernador. - El señor Ibáñez, da cuenta de haberse recibido una carta del ex Presidente del Banco, don Eduardo Figueroa, por medio de la cual presenta su renuncia a los cargos de Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo. Agrega el señor Jereñte General que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes el Directorio del Banco debe proponer a S. E. el Presidente de la República el nombre de la persona que desempeñará estos cargos a fin de que haga esta designación, para lo cual se requiere, además, el acuerdo previo del Sr. Senado. Conforme a las normas establecidas, debe anunciarse esta decisión para que el Directorio designe a la persona que ocupará dicho cargo, en la próxima Sesión. Por consiguiente, había acuerdo para proceder en la forma antes indicada.

El señor Maira hace presente que, por su parte, no tiene inconveniente en que se designe Gobernador ante las instituciones antes mencionadas en la próxima Sesión Ordinaria, siempre que se haya nombrado para entonces al nuevo Presidente del Banco.

El señor Ibáñez manifiesta que el Banco Interamericano de Desarrollo ha comunicado que la tercera reunión de la Asamblea de Gobernadores de esa Institución, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre el 5 al 11 de Abril próximo. Agrega que si, para entonces, el Directorio no hubiera designado a la persona que desempeñará el cargo de Gobernador en propiedad, en reemplazo de don Eduardo Figueroa, podría concurrir a dicha reunión el Gobernador alterno, cargo que desempeñaría el señor Ministro de Hacienda, don Luis Machuca o en su reemplazo un Gobernador temporal que había que nombrar para tal efecto.

Comisión de pagarés para cancelación de obligaciones en moneda extranjera.

El señor Ibáñez expresa que se ha repartido a los señores Directores un memorandum que contiene las bases del proyecto destinado a facilitar el pago de los créditos bancarios en moneda extranjera con pagarés fiscales en dólares que se amortizarían de acuerdo con la Ley N.º 14.141. Las disposiciones contenidas en este proyecto son el resultado de conversacio-

Fondo Monetario Internacional; Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Banco Interamericano de Desarrollo

Caja Autónoma de Amortización

nes sostenidas por el señor Ministro de Hacienda con representantes de la Sociedad de Fomento Fabril y de la Cámara Central de Comercio de Chile. Agrega que no corresponde adoptar un acuerdo acerca de la totalidad de estas disposiciones, sino que, respecto de aquella parte que consulta la posibilidad de que el Banco adquiriera estos pagarés y proporcionara ayuda a los bancos en la forma más amplia que sea posible.

El señor Maira manifiesta que, en principio, no había inconveniente de su parte.

El señor Benítez pregunta a cuánto ascendería el total de estas deudas.

El señor Ibáñez le responde que el monto de estas colocaciones suman aproximadamente \$ 127 millones a lo que hay que agregar \$ 40 millones que corresponden a los avales bancarios. A esto habría que restarle el 5% del monto de estas deudas al 28 de Diciembre último que se amortiza con los dólares que el Banco Central vende a los bancos comerciales con este objeto y que este 5% el Banco lo continuará entregando en la forma ya establecida.

Hace presente el Jefe General que estos pagarés no se suscribirán por la totalidad de las deudas sino por los montos de las amortizaciones que los deudores en dólares deben efectuar en bancos chilenos.

El señor Binagre manifiesta que el No 3 de este proyecto no está suficientemente claro y es de opinión que debe modificarse la redacción a fin de evitar interpretaciones erróneas.

El señor Bulnes comparte lo expresado por el señor Binagre.

El Jefe General expresa que se conversará con el señor Ministro de Hacienda para dejar en claro el punto a que se refieren los señores Directores.

El señor Benítez expresa sus dudas acerca de que estas facilidades pudieran aplicarse al pago de deudas derivadas de importaciones de automóviles y sustrarios y cree que esto debe dejarse perfectamente establecido, a objeto de que no se desvirtúe su finalidad.

El señor Fernández manifiesta que le parece muy atendible lo expresado por el señor Benítez, pero entiende que todas estas operaciones serán debidamente calificadas en cada caso.

El Jefe General hace presente que este sistema no es obligatorio y que cada Banco calificará sus propias operaciones.

El Fiscal interviene para manifestar que él ha estado presente en las conversaciones que se han desarrollado en relación con este proyecto, por lo que lo conoce en todos sus detalles. Agrega que, en lo que respecta a importaciones de automóviles, éstos no pueden retirarse de las aduanas sin

que previamente el importador cubra su valor.

El señor Ibáñez hace presente que existe una prohibición para que los bancos financien importaciones de automóviles y agrega que si se ha respetado dicha prohibición no habría razón para suponer que estas facilidades serían empleadas en dicho sentido.

El señor Benítez consulta si no sería posible dejar constancia en el proyecto, de esta prohibición.

El señor Ibáñez le responde que si algún Banco no hubiera acatado las normas impuestas, la Superintendencia de Bancos ya habría sancionado esta infracción.

El señor Villarreal agrega que no es posible establecer en el proyecto la prohibición de realizar este tipo de operaciones si ellas estuvieran relacionadas en alguna forma con importaciones de automóviles o de artículos suntuarios, por cuanto legalmente a los bancos les está prohibido financiar este tipo de importaciones. Agrega que, si alguno de ellos, hubiere realizado, no obstante, una operación encubierta, haciéndola aparecer como una permitida, el Banco infractor estaría corriendo el riesgo de incurrir en las sanciones que le aplicaría la Superintendencia de Bancos, Organismo que por lo demás, también supervigilará estas nuevas colocaciones en pagarés.

El señor Maira desea saber qué es lo que, concretamente, se consulta al Consejo acerca de este proyecto.

El Frente General respondiendo a la pregunta del señor Director, manifiesta que sería el punto 8° del proyecto que dice:

"En los casos en que los bancos así lo requieran, sea en; razón
"del vencimiento de obligaciones financieras exigibles en monedas
"extranjeras o de retiros de depósitos; sea para solucionar problemas
"relacionados con la renovación o mantención de sus líneas de
"crédito en el exterior; y siempre que dichas circunstancias sean
"comprobadas a satisfacción del Banco Central de Chile, este les
"comprará los pagarés adquiridos en la forma y para los fines
"establecidos en los párrafos anteriores, hasta concurrencia de
"las cantidades necesarias para solucionar esos problemas, en las
"condiciones que en cada oportunidad se convengan.

"Estas compras se harán en todo caso con el descuento necesario
"para elevar el rendimiento efectivo de los pagarés al 12% anual,
"y enterando su precio en dólares, moneda de los Estados Unidos
"de Norteamérica.

Asimismo tienen relación con el Banco las materias que siguen, indicadas en el punto 9°, al que el señor Ibáñez da lectura:

"Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Ban-
"co Central de Chile continuará entregando a los bancos las divi-

sas del mercado libre bancario que pueda suministrarles conforme a lo previsto en la Circular No 626 de la Superintendencia de Bancos, en proporción al monto de las colocaciones en monedas extranjeras que tenían vigentes al 27 de Diciembre de 1961.

Además, el Gerente General da lectura al punto 11° que también tiene relación con el Banco Central y que expresa lo siguiente:

"Sin perjuicio de todo lo establecido en los párrafos que anteceden, el Banco Central procurará prestar a los bancos la mayor ayuda que le sea posible para facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones que tienen contraídas en el extranjero."

Al señor Gallanes manifiesta que las materias a que se refirió el Gerente General son los puntos específicos acerca de los cuales se requiere la resolución del Directorio.

Al señor Benítez, es de parecer que esto no necesitaría autorización del Directorio.

Al señor Fernández manifiesta que dará su voto afirmativo, pero que desea salvar su opinión en lo que respecta a las importaciones de automóviles y sustrarios y que, sobre esta materia, concuerda con las observaciones formuladas por el señor Benítez.

Al señor Maira hace presente que votará afirmativamente sólo en lo que se refiere a la compra de pagarés por parte del Banco Central.

Al señor Levine, expresa que esto es obvio, por cuanto las demás materias a que se ha referido el señor Gerente General ya han sido puestas en práctica.

Al señor Burgos manifiesta que la Asociación de Bancos pidió que parte de estos pagarés sirvieran como encaje y que presentó indicación en este sentido en el Comité de Estudios, que fue desechada.

Con mérito de lo expuesto el Directorio da su aprobación a los puntos 8°, 9° y 11° del referido proyecto y toma nota de las normas aprobadas por el Gobierno que se aplicarán para la emisión de pagarés en dólares y su utilización para el pago de deudas en u/c en los bancos establecidos en Chile.

Desempeño de Letras

Casa de interés para compra-venta de ganado. Da cuenta el señor Gallanes de haberse recibido un oficio del señor Ministro de Agricultura en el que expresa que el Gobierno ha tomado diversas medidas destinadas a proporcionar ayuda a la ganadería del Sur del país que ha sido afectada por una prolongada sequía. Hace presente el señor Ministro que estas medidas, necesariamente, deberán complementarse con facilidades crediticias es-

peciales, por lo que solicita que el Directorio se aboque al estudio de este problema que estima podría resolverse con la aplicación de tasas especiales para el descuento de letras cuyo origen sea la venta de ganado de engorda y crianza que efectúen los ganaderos de la zona comprendida entre las Provincias de Río-Bío y Llanquihue a agricultores del centro del país.

El señor Ibañez agrega que estas facilidades se otorgarían por un plazo de 4 meses y que, en todas las operaciones, se exigiría el boleto de Ferrocarril en que existe el embarque del ganado.

El señor Urra manifiesta que no considera claro el que se hable de ventas entre dichas Provincias y el centro del país, por cuanto se pone en el caso de que un agricultor de Río-Bío envíe su ganado a Concepción en cuya operación no se justificaría la aplicación de una tasa especial de descuento. Expresa que el está de acuerdo en que se otorguen estas facilidades, siempre que el punto de destino del ganado esté distante del lugar de expedición.

El señor Fernández pregunta si habría que establecer un límite de kilómetros.

El señor Ibañez expresa que todas estas solicitudes serían conocidas por el Comité de Operaciones, el que analizaría cada una de ellas en particular.

El señor Benítez pregunta cuál sería la tasa de interés que se aplicaría en este caso.

El señor Ibañez responde que la tasa que rige actualmente para el descuento de letras en general es del 15%, que sería rebajada al 9% en las operaciones de descuento de letras que cumplan con los requisitos que se han señalado.

A lo expresado por el Gerente General, el señor Prieto agrega que esta tasa se aplicará exclusivamente a las ventas de ganado efectuadas por los agricultores de las Provincias del Sur al centro del país.

El señor Ibañez quiere recordar que hace más o menos 3 años se produjo una situación parecida, oportunidad en que el Directorio acordó otorgar facilidades semejantes. Agrega que en dicha ocasión se presentaron al Comité de Operaciones muy pocas solicitudes.

El señor Urra desea saber si se justifica acordar esta rebaja de intereses cuando, en la práctica, los afectados no harán debido uso de la franquicia.

El Gerente General expresa que esta es una facilidad que se daría a los agricultores.

El señor Illanes hace presente que, si hay acuerdo, se daría por aprobada la solicitud del señor Ministro de Agricultura fijando el tipo especial de interés para estas operaciones por un período de 4 meses.

El señor Binagre es de opinión de que bastaría otorgar estas facilidades por 90 días, que podrían renovarse según las circunstancias.

El señor Gbañez expresa que estas facilidades se otorgarían en la venta de ganado de engorda, e para terminar la engorda, con la reducción del plazo de 4 a 3 meses propuesto por el Director señor Binagre.

Después de un breve debate el Directorio acuerda aplicar una tasa de interés del 9% anual, que regirá para las operaciones que se cursen en el plazo de 90 días, al descuento de letras que presenten los agricultores e ferias de las zonas comprendidas entre las Provincias de Rio-Río y Llanquihue, cuyo origen sea la venta de ganado vacuno de engorda y crianza a firmas del centro del país. Deberá exigirse, en cada caso, la presentación del respectivo comprobante de embarque emitido por los Ferrocarriles del Estado. Estas operaciones serán resueltas, exclusivamente, por el Comité de Operaciones del Banco.

Ventas de Cambios a Futuro

Autorización. El Gerente General expresa que, como saben los señores Directores, las disposiciones vigentes establecen que la cobertura de importaciones de mercaderías no pueden efectuarse sino después de 90 días del embarque. La mayoría de los importadores de mercaderías imprescindibles no pueden, por consiguiente, fijar los precios de venta a estos productos sin conocer el tipo de cambio que regirá en la fecha de la cobertura correspondiente. A fin de salvar esta dificultad, el Comité Ejecutivo ha realizado ventas a futuro de divisas a los bancos comerciales, hasta por un plazo de 180 días, para cubrir esta clase de importaciones.

Agrega el señor Gbañez que trae este problema al Directorio a fin de que ratifique las operaciones realizadas y faculte al Comité Ejecutivo, si así se estima conveniente, para dar curso a las nuevas operaciones que le sean solicitadas.

El señor Benítez pregunta a cuánto asciende el total de las operaciones ya cursadas.

El señor Gbañez informa al señor Director que, al 19 de Marzo en curso, el saldo de estas operaciones asciende a \$ 33.411.989,90.

Con mérito de lo expuesto, el Director ratifica las operaciones de ventas de divisas a futuro autorizadas por el Comité Ejecutivo por un total de \$ 33.411.989,90 y lo faculta para dar curso a las nuevas solicitudes que, para estos efectos, se presenten.

Estas ventas se harán por un plazo de hasta 180 días y las divisas correspondientes se destinarán a cubrir importaciones de mercaderías consideradas imprescindibles o de comercialización inmediata y que se encuentran detalladas en los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo del Banco como asimismo a las que éste, previa calificación, decida incluir en esa lista.

Via. de Acero del Pacífico

Solicitud. El Gerente General da cuenta de una comunicación recibida de la

cia. de Acero del Pacífico en la que solicita que el Banco le otorgue un préstamo por US\$ 1.500.000.- con el objeto de facilitar la renovación de diversos préstamos que le han sido otorgados por bancos norteamericanos. Esta obligación sería cancelada por Capla en vencimiento con el producto de las nuevas operaciones de crédito que realizará dentro del plazo de 30 días.

Después de un breve debate el Directorio acuerda comprar a la Cia. de Acero del Pacífico S.A. con entrega diferida a 30 días la cantidad de US\$ 1.500.000.- con un interés del 6% anual, a objeto de facilitarle la renovación de diversos créditos otorgados por los bancos norteamericanos. Esta operación deberá ser cancelada a su vencimiento con el producto de la renovación de dichos créditos.

Personal

El Gerente General recuerda que en Sesión No. 1.862, celebrada el 20 de Diciembre del año último, se dio cuenta de una petición del personal para que se le otorgara una gratificación especial equivalente a un mes y medio de sueldo. Esta petición no fue aceptada en esa oportunidad por el Directorio, acordándose, en cambio, otorgar a todo el personal un préstamo equivalente a un mes de sueldo base, con un límite del No. 450.- al plazo de 3 años y con el interés del 6% anual. En dicha sesión el Directorio conoció un acuerdo del Comité de Sueldos consistente en recomendar al Directorio el estudio inmediato de un sistema de bonificación especial por cargas familiares que regiría a contar del 1º de Enero del presente año y cuya finalidad sería beneficiar al sector del personal que percibe rentas más bajas y tiene un mayor número de cargas familiares.

Agrega el señor Ibáñez que el Comité se reunió el Lunes pasado y después de estudiar esta materia, acordó recomendar al Directorio la aprobación de una bonificación especial de No. 35.- por carga, que se aumentaría en No. 15.- para todos aquellos hijos en edad escolar entre los 5 y los 18 años. Al costo para el Banco sería actualmente de más o menos No. 45.000.-.

El señor Benítez desea saber si esta bonificación anual regiría para todos los años, o si se concedería sólo en el presente año.

El señor Ibáñez le responde que correspondería al Directorio resolver acerca de este punto.

El señor Benítez pregunta cual es la razón por la que se ha establecido un máximo de 18 años para la recepción de este beneficio y manifiesta que puede haber casos en que un hijo tenga más de 18 años y se encuentre estudiando.

El señor Ibáñez expresa que si lo estiman así los señores Directores podría concederse esta bonificación a los hijos del personal cuya edad fluctuara entre los 5 y los 18 años y otorgarla, además, a aquellos que tienen

do más de 18 años y menos de 23, comprueben con certificados competentes, que así lo acrediten, en calidad de estudiantes.

Con mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda otorgar a todo el personal del Banco, en servicio activo, a contar de esta fecha, una bonificación anual por cargas de familia reconocidas por la Institución de Previsión que corresponda, que para el presente año será de 10° 35.- por carga.

Se acuerda, otorgar, además, una bonificación especial de 10° 15.- para todos aquellos hijos en edad escolar, entre los 5 y los 18 años.

Se acuerda, por último, que se podrá percibir la bonificación total de 10° 50.- por los hijos del personal que, teniendo más de 18 años y no más de 23 años de edad, acrediten con certificados competentes encontrarse estudiando en planteles educacionales.

El Banco tomará a su cargo las imposiciones previsionales e impuestos correspondientes a esta bonificación, con excepción del impuesto a la renta del $3 \frac{1}{2}\%$ que será pagado por el personal.

El Jefe General informa al Directorio que el señor Ministro de Hacienda ha expresado su deseo de que el Sub. Jefe del Departamento de Estudios, don Félix Quij, acompañado del Jefe de la Oficina del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, don Rodrigo Roeninger, se dirija a Estados Unidos con el objeto de asesorar al Embajador de Chile, señor Walter Müller, en la solución de diversos problemas pendientes que se relacionan con los créditos externos otorgados a nuestro país y la confección de los proyectos respectivos. Si el Directorio así lo autoriza, habrá que cancelar los gastos de viaje, estadía y viáticos, tanto del señor Quij, como aquellos en que incurra el señor Roeninger, por cuanto el Ministerio de Hacienda no tiene ítem presupuestario para este fin.

El señor Benítez pregunta si los funcionarios públicos gozan de viáticos cuando salen en comisión de servicio fuera del lugar de su residencia habitual. Expresa que él está de acuerdo en cancelar los gastos en que incurran los funcionarios del Banco, pero no es de igual parecer tratándose de funcionarios públicos que no presten servicios en la Institución.

El señor Illanes manifiesta que, como ha explicado el Jefe General, el Ministerio no está en condiciones de efectuar este desembolso por carecer de ítem para ello en su Presupuesto. Agrega que si no hay otra objeción, se daría por aprobada la solicitud del señor Ministro de Hacienda.

El señor Ibáñez expresa que, si le parece al Directorio, el Comité de Gastos fijaría el monto de los viáticos que se otorgarían a estos fun-

Viaje del Señor
Félix Quij a Estados
Unidos

cionarios mientras dure su misión en los Estados Unidos.

Con mérito de lo expuesto el Directorio acuerda autorizar al Subjefe del Departamento de Estudios, señor Félix Quij, para que en compañía del funcionario de la Oficina del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, don Edgardo Boeninger, se dirija a Estados Unidos, a fin de asesorar al Embajador de Chile en ese país en la resolución de diversos problemas pendientes que tienen relación con los créditos externos otorgados al país y la confección de los proyectos respectivos.

Se acuerda, asimismo, cancelar a ambos funcionarios el valor de los pasajes y los respectivos viáticos, por el tiempo en que dure su misión en dicho país.

Se acuerda, además, facultar al Comité de Gastos para que fije el monto del viático de los señores Quij y Boeninger.

Al señor Illanes recuerda que en la última Sesión se solicitaron los antecedentes de la operación mencionada en el rubro, los que dará a conocer al Directorio, no obstante ser esta materia de la competencia exclusiva del Comité Ejecutivo.

Expresa el señor Presidente que en Agosto de 1961 se recibió una solicitud de la firma Jorge Prieto Letelier para que se creara, en la lista de mercaderías de importación permitida, una glosa especial incluyendo la "grasa anhidra" que se utiliza en la recombinación de leche, separándola así de la manteguilla común, que está afectada al pago de una prestación especial.

Con atención al carácter eminentemente técnico de la materia y por tratarse de una medida que podía afectar la producción nacional de artículos similares, se consultó a los Ministerios de Agricultura y Economía cuya respuesta favorable fue conocida en el mes de Noviembre último.

Al Ministerio de Agricultura en su informe, condicionaba la importación de este artículo a que se tomaran los resguardos necesarios para que el producto tuviera como destino efectivo la recombinación de leche, insinuando que se autorizase solamente, las importaciones destinadas a las plantas que elaboran leche recombinada para el consumo de la población. Esta última condición no se ajustaba al actual régimen de cambios, por lo cual, el Comité Ejecutivo decidió reunirse especialmente con el Jefe del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, con el Jefe Subrogante de la Sección Fomento Lechero del Departamento de Ganadería y con el Asesor Técnico del Departamento de Comercio Exterior del Banco. Con esta reunión los representantes de ambos Ministerios manifestaron su opinión favorable a la importación de grasa anhidra y aún más, recomendaron que se la liberara de toda clase de gravámenes a

Planta Recombinadora
de Leche

fin de que el artículo obtenido por este proceso no pudiera venderse a un precio superior al de la leche fresca. Las conclusiones de esta reunión fueron ratificadas posteriormente por los Ministerios de Agricultura y Economía, en vista de lo cual, el Comité Ejecutivo propuso a este último Ministerio la creación de la siguiente glosa "grasa anhidra de leche para reconstitución de leche". Con definitiva, no se cursó el Decreto correspondiente porque en esa época se produjo la restricción general de los artículos comprendidos en la lista de importación permitida, de modo que la grasa anhidra tendría que internarse al país bajo la glosa de manteca, pagando todos los impuestos y prestaciones correspondientes a este artículo.

Con la misma época antes referida la firma [redacted] solicitó autorización para importar con cobertura diferida una planta completa para producción y pasteurización de leche reconstituida, la que de acuerdo con la reglamentación vigente, pasó para informe a la Comisión de Industrias que está integrada por el Director de Industrias del Ministerio de Economía, por el Jefe de Industrias de la Corporación de Fomento, por un representante del Departamento del Colón, por dos representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio y por un funcionario del Banco, la que consideró esta solicitud y recomendó su aprobación.

La Comisión emitió informe favorable a la cobertura diferida por las consideraciones siguientes: a) que nuestra producción pecuaria y láctea es absolutamente deficitaria; b) que existen plantas reconstituidoras de leche en el norte del país; c) que impulsar la reconstitución de leche implica desarrollo industrial por el valor agregado que representa; d) que no se justifica la importación de productos lácteos terminados para suplir el consumo de leche fresca; e) que la elaboración de leche reconstituida es una forma eficaz de lograr la estandarización dietética de la leche fluida; y f) que los Ministerios de Agricultura y de Economía, Fomento y Reconstrucción, estiman de interés estimular la importación de grasa anhidra láctea.

Con base a este informe el Comité Ejecutivo aprobó la cobertura diferida para la importación de la planta, quedando pendiente una solicitud complementaria que comprende equipos adicionales destinados a embotellar y refrigerar la leche reconstituida y cuyo valor es de US\$ 980.000.00. Añade el señor Ferranes que, en vista de los informes favorables de que ha dado cuenta el Comité Ejecutivo debería aprobar también esta solicitud que se encuentra pendiente.

El señor Ferrandez expresa que es contrario a que se otorgue

autorización y manifiesta que, en conversaciones sostenidas sobre la materia con el señor Ministro de Agricultura y con el jefe de la Sección Ganadería de ese Ministerio se le ha dicho que el Ministerio no había propiciado esta importación. Agrega que en el plan decenal elaborado por la Lerfo se consultan plantas de este tipo para Antofagasta y Punta Arenas, donde no existe producción de leche, por lo cual cree que esta planta podría instalarse en Punta Arenas. Termina manifestando, que votará negativamente y que con ello interpreta el sentir unánime de las sociedades agrícolas del país.

El señor Bulnes pregunta que si la resolución de este asunto corresponde al Consejo.

El señor Illanes le responde que ha proporcionado estos antecedentes al Directorio a título informativo, pero que la resolución de las solicitudes de cobertura diferida, como la presente, corresponde al Comité Ejecutivo. Agrega que, en todo caso, estas maquinarias figurarían en la lista de importación permitida.

El señor Maira pide que, aún cuando la resolución sobre esta materia corresponde al Comité Ejecutivo, desea que se oficie al Ministerio de Agricultura solicitando su opinión.

El señor Fernández insiste en que conversó con el Ministro de Agricultura y con el jefe de la Sección Ganadería quienes se mostraron de acuerdo en que la importación de esta planta lesiona el Plan de Fomento Lechero.

El señor Cooper pregunta si sería tarde para reconsiderar esta solicitud.

El señor Illanes le responde afirmativamente porque la parte básica de la planta está ya en el país y sólo falta la autorización correspondiente para la importación con cobertura diferida de los equipos adicionales.

El señor Maira insiste en que aún cuando la planta ya está internada, podría conocerse la opinión del Ministerio de Agricultura.

El frente General expresa que en el caso en que se rechazara la solicitud de cobertura diferida para esta internación adicional los interesados podrían importarla con cobertura inmediata, de acuerdo con el régimen ordinario.

El señor Illanes manifiesta, por último, que cree haber dado las explicaciones a que se comprometió en la última Sesión, sin perjuicio de lo cual, se consultará al Ministerio de Agricultura accediendo a lo solicitado por el Director señor Maira.

El señor Bulnes manifiesta que desea referirse a un punto que estima debió resolverse hace largo tiempo. Se trata de la acfalia

del cargo de Presidente del Banco, que dura ya casi tres meses. Expresa que comprende la razón de esta situación, por cuanto la nueva Ley Orgánica del Banco da intervención al Ejecutivo en la aprobación de esta designación, que en todo caso, debe hacer el Consejo. Propone que, aún cuando la resolución correspondiente, no se adopte en la presente Sesión, se tome contacto con el Gobierno a través de la Mesa, a fin de que el nuevo Presidente sea designado en la próxima Sesión. Agrega, por último, el señor Bulnes, que la responsabilidad sobre esta materia es grave y que recae exclusivamente en el Directorio del Banco.

El señor Illanes expresa que en el mes de Febrero representó a S. E. el Presidente de la República la necesidad de que este cargo fuera llenado a la mayor brevedad y agrega que el sábado último conversó sobre el particular con el señor Ministro de Hacienda, quien le manifestó que en el curso de esta semana este asunto quedaría arreglado.

El señor Bulnes insiste en que el Directorio debe elegir en la próxima Sesión a la persona que deberá ocupar el cargo de Presidente del Banco y que esta decisión se someta al Supremo Gobierno para que, en uso de sus facultades, proceda a aceptar o rechazar la designación.

El señor Maira manifiesta su completo acuerdo con lo expresado por el señor Bulnes y hace presente que conversó con el señor Ministro de Hacienda, quien le reiteró que esta semana quedaría solucionado este problema.

El señor Bulnes quiere dejar constancia de que lo expuesto por él no significa en ningún caso que el Banco no esté actualmente perfectamente bien administrado, pero insiste que el mantenimiento de esta situación actual es de la exclusiva responsabilidad del Directorio.

El señor Illanes manifiesta que la Mesa comparte lo expresado por los señores Directores en el sentido de que se hace necesario la designación del nuevo Presidente del Banco lo antes posible.

El señor Benítez manifiesta su acuerdo con lo expresado por los demás Directores, aún cuando no participa de la opinión de que esta designación sea facultad del Directorio. Estima que el nuevo Presidente debe designarse cuanto antes y que si esto puede obtenerse a través de un acuerdo, pide que así se haga.

El señor Illanes manifiesta que esta misma tarde dará cuenta al señor Ministro de Hacienda del pensamiento del Directorio sobre esta materia.

El señor Losper pregunta cuando se enviará al Congreso el pro-

Deudas Bancarias

Don Dolares

yecto de ley sobre pago de deudas bancarias en dolares. Continúa que en esto ha habido mucha demora puesto que han transcurrido ya casi tres meses y se mantiene la situación de incertidumbre para las firmas que tiene este tipo de compromisos.

El señor Flañez le responde que el proyecto ya se encuentra terminado y que se está discutiendo con los partidos de gobierno.
Se levanta la Sesión a las 16.15 horas.

- Benítez
- Braun
- Paulnes
- Burgos
- Cooper
- Fernández
- Levine
- Maira
- Prieto
- Troncoso
- Vinagre
- Yllanes
- Flañez
- Villarreal

Juan
José Braun
F. Muñoz
Juan
Juan A. Braun
Plum
Cooper